

COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las pruebas selectivas convocadas por ORDEN 1081/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo previsto en la Base primera, punto 3, del Anexo II de la Orden 1081/2025, de 24 de abril, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figuran en los puntos 3.2 a 3.4, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 3.5 de aquella Base primera del Anexo II, por parte de esta Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, **la apertura del plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos** para que los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en el **plazo no inferior a los diez días hábiles siguientes**, a contar desde la publicación de esta comunicación, los méritos relacionados en los puntos segundo, tercero y cuarto del apartado tercero, de la Base primera del Anexo II de la expresada Orden 1081/2025, de 24 de abril, y, en su caso, aporten la documentación acreditativa que pudiera considerarse procedente.

Al respecto, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.6. de la Base primera del Anexo II, se informa que los méritos alegados se acreditarán en los siguientes términos:

- a) Los méritos referentes a la experiencia profesional o servicios efectivos prestados, al trabajo desarrollado y al grado consolidado, así como los de formación y perfeccionamiento, relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del Tribunal calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.
- b) Respecto a los méritos, tanto de experiencia profesional o servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, las personas aspirantes deberán aportar de forma electrónica:
 - A efectos de acreditar la experiencia profesional o los servicios efectivos prestados: La correspondiente certificación de los servicios prestados, expedida por el órgano competente a tal fin, o, en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación.

- A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento: Los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar la duración en horas o meses del curso de que se trate.

En los cursos cuya duración no constase en horas o meses, la persona aspirante habrá de presentar, asimismo, la documentación acreditativa de su equivalencia en horas o meses. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

Igualmente se recuerda que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.7.de la Base Primera del Anexo II de la Orden de la Convocatoria, en ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni, en aquellos casos en que corresponda, acreditados documentalmente en el plazo habilitado a tal efecto.

Para alegar los méritos citados anteriormente adjunto se remite, como ANEXO, a la presente comunicación, una plantilla Excel a rellenar por parte de las personas aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos alegados así como la plantilla Excel cumplimentada, se presentará electrónicamente a través del formulario genérico ubicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, <https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-genérica>, en un plazo no inferior a **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación, debiendo hacer constar como destinatario:

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
COMISION PERMANENTE DE SELECCIÓN
PROCESO SELECTIVO ORDEN 1081/2025**

Para cualquier duda o aclaración en relación a la fase de concurso, pueden dirigirse al siguiente correo electrónico:

comision.seleccion@madrid.org

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
El Secretario de la Comisión Delegada

Documento firmado digitalmente por:URIEL SÓMME IGNACIO
Fecha:2026.05.26 13:12

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA